



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina -
Ocoña

"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nro. 06-2010-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 07 de Junio del 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 17, de fecha 14.12.2009 tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, e ingresado con Hoja de Envío N° 118-2010, presentado por María Simona Manchego Condori, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 191 de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, en los Procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, que produzca su paralización por treinta días, la Autoridad de oficio o a solicitud del Administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha Resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los Recursos Administrativos pertinentes;

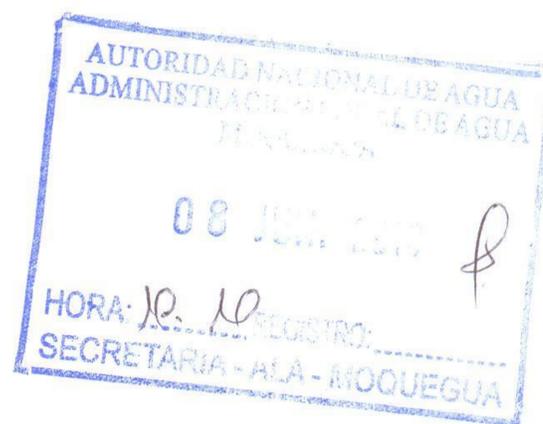
Que, de la Norma legal indicada precedentemente se desprenden dos requisitos concurrentes, para declarar el abandono del procedimiento: Que el procedimiento sea iniciado a solicitud de parte; y que se hubiera incumplido un trámite requerido por la Administración Pública, que produzca su paralización por treinta días.

Que, el expediente fue presentado por la señora María Simona Manchego Condori, a la Administración de Agua de Moquegua, con fecha 14 de diciembre del 2009; habiéndose evaluado dicha solicitud, se le notifico a la solicitante mediante notificación 019-2010-ANA-ALA-Moquegua, que debe adjuntar los requisitos siguientes: certificado de información catastral actualizado; recibo o constancia de pago de tarifa de agua de los últimos cinco años; ficha registral actualizada; dicha notificación, fue notificada con fecha once de febrero del presente año, y que fue recepcionado por el vecino de la solicitante señor Juan Ramos, en el domicilio señalado por la solicitante.

Que, el presente hecho se subsume dentro de lo establecido en el artículo 191, de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, dado que el presente procedimiento fue iniciado por la señora María Simona Manchego Condori, quien fue debidamente requerida mediante notificación 019-2010-ANA-ALA-Moquegua, a que cumpla con adjuntar la documentación necesaria para la prosecución del trámite, requerimiento que hasta la fecha no ha sido cumplido, habiendo provocado una paralización en la tramitación del presente expediente por más de treinta días.

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 254-2010-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña;

RESUELVE:





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua 1 Caplina -
Ocona

"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ARTÍCULO 1º.- Declarar el Abandono del Procedimiento Administrativo, presentado por María Simona Manchego Condori, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, por paralización del trámite por más de treinta días hábiles.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua la notificación con la presente a la señora María Simona Manchego Condori, a efectos de que tenga conocimiento de la presente resolución, y pueda ejercer su derecho de defensa, interponiendo los recursos pertinentes si lo considera necesario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA 1
CAPLINA - OCONA

Ing. Miguel E. Fernández Mares
DIRECTOR

Cc. Arch
MEFM/APL